Elaborado por Alejandro Del Río Restrepo.
Contratista de la SDEC de Dosquebradas – año 2026

Este documento estructura las medidas y acciones técnicas para la identificación y evaluación de los impactos generados por el flujo y actividades de visitantes, basándose en los lineamientos de **Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC)** y las **Normas Técnicas Sectoriales (NTS)**.

1. Marco Metodológico: Monitoreo e Identificación

La identificación de impactos no es un hecho aislado, sino un proceso continúo insertado en la planificación turística. Se basa principalmente en dos enfoques:

- **Manejo del Impacto de Visitantes (MIV):** Permite identificar condiciones problemáticas y factores causales que repercuten en impactos inaceptables.
- **Límites de Cambio Aceptable (LCA):** Establece límites medibles a los cambios inducidos por el hombre en las condiciones biofísicas y sociales del área.

2. Procedimiento Técnico para la Identificación de Impactos

A. Fase de Diagnóstico Situacional

Antes de identificar impactos, se debe realizar una **síntesis diagnóstica** que incluya:

- **Inventario de atractivos:** Describir actividades, servicios, perfil del visitante y puntos de mayor congestión.
- **Obtención de información básica:** Legislación, datos biofísicos, recursos culturales y registros históricos de visitación.

B. Identificación y Análisis Cualitativo

Se deben instalar **mesas de trabajo** con la cadena de valor del turismo para discutir y analizar cómo se afecta el entorno. El análisis se divide en tres dimensiones críticas:

1. **Impactos Biológicos/Ambientales:** Evaluar incendios forestales, pérdida de cobertura vegetal, presencia de heces y orines, incremento de especies invasoras y erosión.
2. **Impactos Sociales y Culturales:** Identificar cambios en el uso del suelo, traumatismos culturales (consumo de alcohol/drogas), pérdida de seguridad y afectación a la idiosincrasia local.
3. **Impactos Económicos:** Analizar la inflación local por demanda de servicios y el uso de infraestructura pública (agua, desechos) por parte del turismo.

3. Priorización Técnica de los Impactos

Para que la identificación sea precisa, los impactos detectados deben evaluarse bajo criterios cuantitativos en una escala de prioridad (Alta, Media, Baja):

- **Irreversibilidad:** Probabilidad de que el daño sea permanente.
- **Severidad:** Grado o intensidad del daño sobre el valor natural o cultural.
- **Alcance:** Distribución espacial del impacto en el sitio de visita.
- **Otros criterios:** Efecto en la satisfacción del visitante, riesgo a la salud pública y viabilidad de manejo.

4. Implementación de Indicadores de Seguimiento

Una vez identificados y priorizados, cada impacto debe asociarse a un **indicador medible** que permita un monitoreo oportuno:

- **Indicadores de Presión:** Miden la causa del impacto (ej. número de visitantes/día, kg de residuos sólidos generados).
- **Indicadores de Estado:** Miden la condición actual del recurso (ej. calidad del agua, abundancia de una especie sensible).
- **Indicadores de Respuesta:** Miden la efectividad de las acciones de manejo (ej. nivel de satisfacción del visitante, número de infracciones a la reglamentación).

5. Medidas de Apoyo Tecnológico para la Precisión

Para una identificación de impactos en tiempo real y precisa, se recomienda la integración de:

- **Sensores IoT (WiFi y Bluetooth):** Permiten medir densidades de personas, tiempos de permanencia y rutas a pie de forma anónima para detectar puntos de saturación.
- **Sistemas de Información Geográfica (SIG):** Para georreferenciar los impactos evidentes detectados en campo y generar perfiles topográficos de las áreas afectadas.

6. Estructura del Documento de Reporte (Salida Técnica)

El informe final que consolida la identificación de impactos debe contener:

1. Descripción de la **dinámica turística** y ambiental.
2. Matriz de **aspectos e impactos** identificados (positivos y negativos).
3. Análisis de la **percepción psicológica** del visitante (sensación de congestión).
4. Definición de **umbrales o estándares** (cuánto impacto es tolerable antes de cambiar el manejo).

5. Propuesta de **medidas de manejo** inmediatas para revertir condiciones inaceptables.

Fuentes: Organizado bajo las **Normas APA (7.ª edición)**. Cada entrada incluye la referencia al índice del pasaje correspondiente en las fuentes para su debida trazabilidad.

- **Cárdenas Giraldo, J. Y. (2009).** *Estrategias de planeación y marketing para el ecoturismo en Colombia* [Trabajo dirigido de grado, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín]. Repositorio Institucional UNAL.
- **Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). (2018).** *Anexo de indicadores de gestión, impacto, producto y resultado al manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos*.
- **Global Sustainable Tourism Council (GSTC). (s. f.).** *Consejo Global de Turismo Sostenible* [Presentación de Natalia Naranjo Ramos]. Representación para Colombia y Ecuador.
- **Libelium / SEGITTUR. (2025).** *Medición de flujos turísticos y afluencia de personas*. Destinos Turísticos Inteligentes (DTI). Recuperado de https://www.libelium.com/.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) & ICONTEC. (2014).** *Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-1 (Primera actualización). Destino turístico - Área turística. Requisitos de sostenibilidad*.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) & ICONTEC. (2022).** *Norma Técnica NTC Colombiana 947-1 / NTS-TS 001-1 (Segunda actualización - Etapa de consulta pública). Destinos turísticos. Área turística. Requisitos de sostenibilidad*.
- **Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC). (2011).** *Guía Metodológica para el monitoreo de impactos del ecoturismo y la determinación de la capacidad de carga aceptable en la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia* (C. R. Cubillos Ortiz & Z. Jiménez Mora, Auts.).
- **Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC). (2024).** *Guía metodológica para la estimación de la capacidad de carga turística en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Dirección General, Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.
- **República de Colombia. (2022, 7 de febrero).** *Decreto 190 de 2022*. Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley 2068 de 2020 y se sustituye el Capítulo 8 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, en relación con los atractivos turísticos. Diario Oficial No. 51.941.
- **Universidad El Bosque (UEB). (s. f.).** *Herramientas de gestión del turismo de naturaleza para entidades territoriales*. Blog de Educación Continua. Recuperado de https://www.unbosque.edu.co/.